



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 657 DE 2022**

“Por la cual se cancela el evento de solicitud de cotización No. 7758”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, y la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019

**CONSIDERANDO**

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el marco de su misionalidad, debe propender por la atención de toda la ciudadanía a lo largo y ancho del territorio nacional. En este sentido, la Agencia mediante el estudio previo de justificación orden de compra, la entidad describió la necesidad que se pretendía satisfacer por parte de la ANCP-CCE, de equipos tecnológicos que le permitiera a la Agencia la correcta y eficiente conectividad, y además que contara con la posibilidad de un fácil transporte, comodidad, discreción y acceso a la información referente al Sistema de Compra Pública Nacional a través de equipos tecnológicos (equipos de computo).

Que de acuerdo con la anterior necesidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- el día 13 de diciembre de 2022, insertó en el aplicativo de la plataforma TVEC la simulación No. 12225 Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 5 – TABLETA, la cual tenía por objeto la adquisición de 15 tabletas con las siguientes especificaciones técnicas: Tablet de 10,9” velocidad 2,8 Ghz con conexión Wifi 6E, resolución de 2560\*1600. Puertos de entrada para tarjeta micro SD, puerto USB tipo C, salida de audífonos y de parlante. Memora interna de 128GB, procesador 8Gen 1 Mobile o superior, RAM 8GB o superior, sistema operativo Android, velocidad Octa-core, cámara frontal de 12 megapíxeles y posterior de 13 megapíxeles.

Que para la adquisición de las tabletas se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 39322 del 12 de diciembre de 2022.

Que el 27 de diciembre de 2022 se cerró el evento de cotización, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, dentro de este proceso estaban 19 proveedores habilitados para presentar oferta, que de éstos, 6 proveedores no enviaron cotización, uno de ellos hizo su oferta en 0 pesos, como se evidencia en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN NÚMERO 657 de 2022 Hoja N° 2

“Por la cual se cancela el evento de solicitud de cotización No. 7758”

#	Proveedor	Valor	
69626	SISTETRONICS S.A.S.	0,00	🔍 📄
69631	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	No envío	🔍
69629	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	24,896,428.51	🔍 📄
69620	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	30,648,362.00	🔍 📄
69621	CREAR DE COLOMBIA	No envío	🔍
69627	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	No envío	🔍
69619	UNIPLES S.A	No envío	🔍
69622	NEXCOM S.A.S	31,678,559.04	🔍 📄
69623	RICOH	32,279,507.32	🔍 📄
69634	HAS LTDA	34,940,849.67	🔍 📄
69633	COMPUTELSYSTEM	No envío	🔍
69636	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	35,370,098.44	🔍 📄
69630	XDC SAS	36,228,595.98	🔍 📄
69628	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	No envío	🔍
69632	UT SC AM CCE 2021	38,031,440.80	🔍 📄 📄
69635	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	38,203,140.31	🔍 📄
69625	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	38,288,990.06	🔍 📄
69624	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	38,374,839.81	🔍 📄
69637	ALLBREAKER S.A.S	41,293,731.43	🔍 📄

Que la entidad una vez cerrado el evento procedió a evaluar las ofertas, solicitando certificación de precios artificialmente bajos al proveedor SELCOMP INGENIERIA S.A.S., proveedor que no dio respuesta durante el plazo establecido, posteriormente solicitó certificación de precios artificialmente bajos al proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. quien no dio respuesta durante el plazo establecido y finalmente solicito certificación de precios artificialmente bajos al proveedor NEXCOM S.A.S quien tampoco no respondió durante el plazo establecido.

Que la entidad considera que bajo las condiciones del mercado dadas durante el evento de cotización 7758 no es conveniente seguir con el proceso dado el riesgo de incumplimiento evidenciado por la falta de ratificación de las cotizaciones presentadas por los oferentes por un posible desabastecimiento, en consecuencia se considera riesgoso seguir con el evento.

Que teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente y en aras de salvaguardar el interés público, la selección objetiva, la entidad aplicará lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores en el numeral 6.21 *En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.*

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha lanzado en la plataforma la respectiva orden de compra por el ordenador del gasto, se procederá a cancelar el evento de cotización.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

## RESOLUCIÓN NÚMERO 657 de 2022 Hoja N° 3

“Por la cual se cancela el evento de solicitud de cotización No. 7758”

---

### RESUELVE:

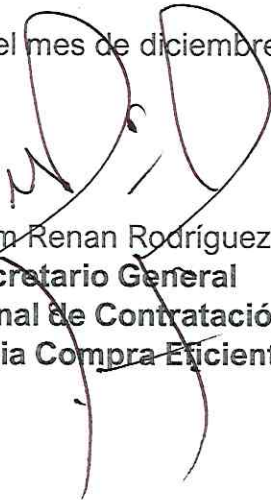
**Artículo Primero.** CANCELAR el evento de cotización No. 7758 cuyo objeto corresponde a contratar la adquisición de 15 tabletas, creada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo Segundo:** Se procederá a la liberación de los recursos amparado para este proceso mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 39322 del 12 de diciembre de 2022.

**Artículo Tercero:** PUBLICAR la presente resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la página web de la Entidad.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre 2022



William Renan Rodríguez  
**Secretario General**  
**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**Colombia Compra Eficiente.**

Elaboró: Milena Durán Páez  
Revisó y Aprobó: William Renan Rodríguez

